quiera suo otorgam presentes ro
y fueren. que para todo ello y lo anexo
y dependiente se les dieron tan poder
quan necesario con general adm(inistraci)on
con facultad de sustituir jurar
jurar y sostituir y con la relevacion
en derecho necesaria y para que cum-
plieran y pagaran todo lo que
en virtud deste poder hicieren
e otorgaren los susodichos o qual-
quiera de ellos. obligaron los pro-
pios y rentas de esta villa havidos
y por haver y para la execucion
dello dieron poder cumplido a todas
las justicias de su magestad
y en especial y señaladamente a las
que fueren sometidos a cuyo fuero
y jurisdiccion ellos se someten y
renunciaron el suyo propio con la ley
si convenerit de jurisdictione omni-
um judicum. para que a ello les apre-
mien como por sentencia pasada en auto-
ridad de cosa juzgada. sobre que renuncia-
ron todas quantas leyes y fueros y de-
rechos a su favor con la general y derechos
de ella en forma. y ansi lo otorgaron
siendo testigos. Joseph de Salicas vecino y
Alonso Martinez y Pedro ... moradores
de esta villa y lo firmaron los que sabian
y por los que no supieron a su ruego
un testigo y yo el escribano doy fe que conozco a los otorgantes que son
Diego Sanchez ...
Diego ... Alonso Pacheco ...
... Poder a ... otor-
garon.